

## Infracciones y Sanciones incluidas en la Ley 28/2005 de 26 de diciembre de medidas sanitarias frente al tabaquismo

La Ley establece diferente tipos de infracciones y sanción:

- a) Infracciones leves: 30 a 600 euros
- b) Infracciones graves: 601 a 10.000 euros
- c) Infracciones muy graves: 10.001 euros a 600.000 euros

Algunos ejemplos de infracciones y sanciones que pueden afectarle, si incumple los términos de la Ley son:

TIPO DE INFRACCIÓN Y SANCIÓN	HECHO PUNIBLE
<b>Leves Sanción: de 30 a 600 Euros</b>	No disponer o no exponer en un lugar visible en los establecimientos en los que esté autorizada la venta de tabaco, los carteles de información de la prohibición de venta a menores de 18 años y que adviertan sobre los perjuicios para la salud derivados del uso del tabaco
	No disponer las máquinas expendedoras de la advertencia sanitaria o no cumplir con las características legales.
	No informar en la entrada de los establecimientos de la prohibición o no de fumar, así como de la existencia de zonas habilitadas
	No señalar debidamente las zonas habilitadas para fumar
<b>Graves Sanción: de 601 a 10.000</b>	Habilitar zonas para fumar en establecimientos y lugares donde no esté permitida su habilitación o no reunir los requisitos de separación de otras zonas, ventilación y superficie legalmente exigidas
	Permitir fumar en los lugares en los que exista prohibición total, o fuera de las zonas habilitadas
	La comercialización, venta y suministro de cigarrillos y cigarritos no provistos de capa natural en unidades de empaquetamiento de venta inferior a 20 unidades o por unidades individuales
	La venta y suministro de cigarrillos y cigarritos no provistos de capa natural por unidades individuales
	La entrega o distribución de muestras de cualquier producto de tabaco, sean o no gratuitas
	La instalación o emplazamiento de máquinas expendedoras de tabaco en lugares expresamente prohibidos
	El suministro o dispensación a través de máquinas expendedoras de tabaco de productos distintos al tabaco
	La distribución gratuita o promocional, de productos, bienes o servicios con la finalidad o efecto directo o indirecto de promocionar un producto del tabaco
	La venta de productos del tabaco con descuento
	La venta o entrega a personas menores de 18 años de productos de tabaco o de productos que imiten productos de tabaco e induzcan a fumar, así como de dulces, refrigerios, juguetes y otros objetos que tengan forma de productos del tabaco y puedan resultar atractivos para los menores
	Permitir a los menores de 18 años el uso de máquinas expendedoras de productos de tabaco
	No disponer las máquinas expendedoras del mecanismo adecuado de activación o puesta en marcha por el titular del establecimiento

	La distribución gratuita o promocional de productos, bienes o servicios con la finalidad o efecto directo o indirecto de promocionar un producto del tabaco a menores de 18 años
	La comercialización de bienes o servicios utilizando nombres, marcas, símbolos u otros signos distintivos ya utilizados para un producto del tabaco en condiciones distintas de las permitidas en el artículo 10 y en la disposición transitoria segunda
	La comercialización de productos de tabaco utilizando el nombre, la marca, el símbolo o cualquier otro signo distintivo de cualquier otro bien o servicio en condiciones distintas de las permitidas en esta Ley
	La venta, cesión o suministro de productos de tabaco incumpliendo las demás prohibiciones o limitaciones establecidas en esta Ley
	La acumulación 3 infracciones por fumar en los lugares en los que exista prohibición o fuera de las zonas habilitadas